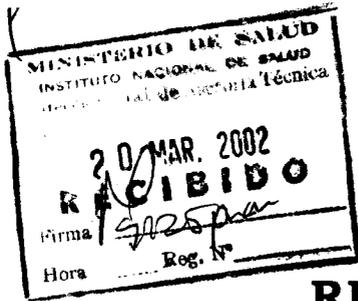


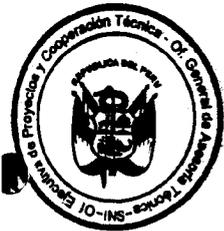
SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 102-2002-I-OPD/IA

**RESOLUCION JEFATURAL**

Lima, 19 de marzo del 2002



Visto, el Memorandum No.179-2002-DG-OGA/INS cursado por el Director General de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Salud; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del "Convenio Bilateral de Donación con los Estados Unidos de América para Enfrentar las Amenazas de Enfermedades Emergentes y Reemergentes" USAID N° 527-0391, aprobado por Resolución Legislativa N° 26932 y ratificado mediante Decreto Supremo N° 005-98-RE, se ha adquirido equipos de laboratorio, con fondos del donativo materia del convenio;



Que, mediante documento de visto el Director General de la Oficina General de Administración, comunica la donación de equipos de Laboratorio destinados al Proyecto VIGIA, dicha compra ha sido efectuada con fondos del Convenio Bilateral de Donación USAID N° 527-0391;



Que, el Decreto Ley N° 21942 establece que las mercaderías donadas provenientes del extranjero, así como las donaciones por concepto de Cooperación Técnica Internacional, gozarán del tratamiento preferencial en el despacho de las Aduanas de la República y estarán libres de derechos específicos y adicionales, consolidados en el Arancel de Aduanas despachadas con el solo mérito de la Resolución del Titular del Pliego;

De conformidad con la Resolución Ministerial No. 415-2001-SA/DM, que establece la delegación de facultades al Jefe del Instituto Nacional de Salud, para aceptar y transferir donaciones provenientes del Convenio Bilateral de Donación celebrado entre la República del Perú y los Estados Unidos de América; y,

Estando a lo informado por la Oficina General de Administración y con la visación del Director General de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° ACEPTAR**, en nombre del Gobierno Peruano, la donación que hace el Gobierno de los Estados Unidos de América, en el marco del "Convenio Bilateral de Donación con los Estados Unidos de América para enfrentar las Amenazas de Enfermedades Emergentes y Reemergentes", USAID N° 527-0391, consistente en:

Nueve (09) Bultos con un peso total de 711.00 kilos, el cual contiene equipos de laboratorio, según factura comercial N° 32035 de la firma OVERSEAS CONTRACT SERVICES, INC.



A continuación se detalla el contenido total del buito:



ITEM No.	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO USD \$	PRECIO TOTAL USD \$
		Contrato No. 527-0391-C-90057. Ref.: No.: MAARD 527-0391-C-90057		
51015280	9	B 6120 Heraeus Microbiological Incubator with Kelvitron T Microprocesador temperature Controller with Solid State Switching, Element, Temperature Limit Controller, Control valve for Controlling Exhaust Air, 2 Stainless Steel Perforated Shelves, Total Volume of 107 Liters, 230 V, 50/60 Hz.	1,171.00	10,539.00
		SUBTOTAL		10,539.00
	9	Empaquetamiento y entrega al Aeropuerto de Frankfurt, por unidad.	69.00	621.00
	9	Pago de transporte aéreo a Lima-Perú, por unidad.	203.00	1,827.00
	9	Seguro, documentación y trámite, por unidad.	30.00	270.00
		TOTAL		13,257.00

Llegado a la Aduana Aérea del Callao el 05 de Marzo del 2002 por la línea aérea IBERIA, en el vuelo No: 6651, amparado con guía aérea N° 000000332781, por un valor FOB de US \$ 10,539.00 (diez mil quinientos treintinueve con 00/100 Dólares americanos) más embalaje por US \$ 621.00 (Seiscientos veintidos con 00/100 Dólares americanos), más Pago de transporte aéreo a Lima-Perú por US \$ 1,827.00 (mil ochocientos veintisiete con 00/100 dólares americanos), más US \$ 270.00 (Doscientos setenta con 00/100 dólares americanos) por concepto de gastos por seguro, documentación y trámite que hacen un valor CIF de US \$ 13,257.00 (trece mil doscientos cincuentisiete con 00/100 Dólares americanos), cuyo equivalente en moneda nacional asciende a S/. 45,922.24 (Cuarenticinco mil novecientos veintidos con 24/100 nuevos soles) al tipo de cambio de S/. 3.464

**Artículo 2°** Los equipos de laboratorio serán destinados al sistema de la Red Nacional de Laboratorios de Referencia en Salud Pública, a cargo del Instituto Nacional de Salud.

**Artículo 3°** AGRADECER al Gobierno de los Estados Unidos de América por su valiosa contribución que servirá para mejorar el diagnóstico de enfermedades infecciosas que constituyen un problema importante de salud pública en el país.



SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 102-2002-J-OPD/I

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 19 de marzo del 2002

**Artículo 4º** REMITIR copia de la presente Resolución Jefatural a la Contraloría General de la República, Superintendencia Nacional de Aduanas del Sector Economía y Finanzas, Oficina General de Administración, Oficina Ejecutiva de Logística, así como al Proyecto VIGIA, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,

Dra. Aída C. Palacios Ramírez  
Jefe (e)  
Instituto Nacional de Salud

